



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con treinta minutos del **diecisiete de octubre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **dieciséis de octubre** de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/EAIH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/021/2023-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de octubre de dos mil veintitrés¹.

VISTOS, el correo electrónico recibido en la cuenta institucional maría.cervantes@ieeq.mx, perteneciente a la Licenciada María Eugenia Cervantes Cantera, Coordinadora de Instrucción Procesal de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, remitido por la cuenta daniel.silvaa@ine.mx, perteneciente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, recibido el doce de octubre; así como el oficio 14044/2023 signado por la Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, recibido el once de octubre registrado con el número de folio 1104; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos el correo electrónico y el oficio de cuenta, los cuales obran de la siguiente manera:

1. Oficio INE-UT/10635/2023, signado por Daniel Arturo Silva Alcaraz, Líder de Vinculación con Autoridades Electorales de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, el cual obra en una foja con texto por un solo lado, más su anexo, que va en dos fojas con texto por un solo lado.
2. Oficio 14044/2023 signado por la Licenciada Blanca Sánchez Blanco, Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, que va en dos fojas útiles, mediante la cual allega la información relativa a la capacidad económica de la denunciada.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Se hace el señalamiento de que la Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, a la fecha ha informado debidamente lo solicitado por esta autoridad mediante oficio 13601/2023, el cual ya obra en autos del presente expediente, por lo que ya se tuvo por cumplido dicho requerimiento, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintitrés, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

³ En lo sucesivo Instituto

⁴ En adelante Ley Electoral.



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/021/2023-P

Notifíquese por estrados; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del estado de Querétaro, 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.

CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídico

JRH/MECC/EAIH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS